Resolución de la Oficina de Administración

N° 003 -2017-SENACE-SG/OA

Lima, 20 ENE. 2017

VISTOS: El Informe N° 07-2017-SENACE-SG-OA/ULOG, del 18 de enero de 2017 emitido por la Unidad de Logística; y el Informe N° 009-2017-SENACE-SG/OAJ, del 20 de enero de 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad pude ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que mediante resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental - Senace y El Pacifico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros suscribieron el 15 de julio de 2015, el Contrato N° 012-2015-SENACE proveniente de la Adjudicación Directa Selectiva N°007-2015-SENACE para la "Contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Senace", por la suma total de S/ 169 969,06 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con 06/100 Soles), por un periodo de dos (2) años contabilizados a partir del 25 de agosto del 2015;

Que, el 08 de abril del 2016, se suscribió la primera adenda al Contrato N°012-2015-SENACE, cuyo objeto fue la ejecución de prestaciones adicionales, la cual fue aprobada a través Resolución Jefatural N° 035-2016-SENACE/J por el monto de S/ 8 816,74 (Ocho mil ochocientos dieciséis con 74/100 soles) con motivo del incremento de bienes patrimoniales y representa el 5,19% del monto del contrato original;

Que, el 07 de noviembre del 2016, se suscribió la segunda adenda al Contrato N°012-2015-SENACE, cuyo objeto fue la ejecución de prestaciones adicionales la cual fue aprobada a través Resolución de la Oficina de Administración N° 017-2016-SENACE/SG-OA por el monto de S/ 1 049,28 (Mil Cuarenta y Nueve con 28/100 soles) con motivo del incremento de bienes patrimoniales y representa el 0,62% del monto contrato original;

Que, mediante Informe N° 07-2016-SENACE-SG-OA/ULOG de fecha 18 de enero de 2016, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración señala que resulta técnicamente procedente la aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 012-2015-SENACE "Contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Senace"; las cuales se ejecutaran a partir del día siguiente de la suscripción de la Adenda hasta la culminación del plazo de ejecución del contrato, y por un monto total de S/ 7 752,32 (Siete mil setecientos cincuenta y tres con 32/100 Soles) que incluye IGV y que representa el 4.56 % del monto del contrato original;

Que, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración mediante su Informe de vistos, sustenta técnicamente la aprobación y ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N°12-2015-SENACE-SG-OA/ULOG, en lo siguiente:

(i) De acuerdo a los términos de referencia de la Adjudicación Directa Selectiva N°007-2015-SENACE, el Servicio de Programa de Seguros, tiene por finalidad que el SENACE brinde sus servicios a los usuarios, contando con los bienes muebles, inmuebles y personas debidamente aseguradas evitando adversas consecuencias económicas de los diversos hechos futuros e inciertos en los que se puedan sus intereses con sus bienes patrimoniales o colaboradores.

(ii) La adquisición de bienes muebles ha generado la necesidad de protegerlos frente a daños que se puedan generar por causa de eventos inesperados o ante cualquier siniestro. En tal sentido se requiere la inclusión de dos (02) unidades vehiculares en la póliza de vehículos N°12944084 y bienes en la póliza multiriesgo N°12941069.

(iii) Las prestaciones adicionales solicitadas para esta tercera adenda es de S/ 7 752,32 el cual equivale a 4.56% del monto del contrato original, asimismo, con las prestaciones ya aprobadas no se supera el veinticinco por ciento (25 %) del monto total del contrato original, estando dentro del límite permito por ley;

(iv) Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado mediante Nota Nº 0000000006 del 16 de enero de 2017, en los siguientes clasificadores de gastos: 2.3.2.6.3.2 - Seguros de Vehículos S/ 4 823,11 y 2.3.2.6.3.99 Otros Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles - S/ 2 929,21, lo que hace un total de S/ 7 752,32 (Siete mil setecientos cincuenta y dos con 32/100 Soles).

UNIDAD DE LOGÍSTICA V°B° ABEL A. PAZ YAGUARRE JEFE Senace

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 009-2017-SENACE-SG/OAJ, concluye que, la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N°12-2015-SENAC resulta jurídicamente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente a la celebración del citado contrato;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° LUZ MARÍA RAMOS HUACAVILCA JEFA SENACE

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la ejecución de las prestaciones adicionales al Contrato N°012-2015-SENACE - Contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Senace;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobada por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y, en uso de las facultades delegadas establecidas en la Resolución Jefatural Nº 001-2017-SENACE/J;

JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° DELIA ANGÉLICA MORALES CUTI Senace

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 012-2015-SENACE "Contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Senace", suscrito con El Pacifico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros, por la suma de S/ 7 752,32 (Siete mil setecientos cincuenta y dos con 32/100 Soles), que representa el 4.56% del monto del monto del contrato original.

Artículo 2. Disponer que la Unidad de Logística realice las acciones conducentes para la suscripción de la adenda al Contrato N° 012-2015-SENACE "Contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Senace", derivada de la autorización de la presente prestación adicional.

Artículo 3. Disponer que la Unidad de Logística, cumpla con registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la adenda que se derive de la autorización de la presente prestación adicional; y se publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

JEFE DE LOGÍSTICA V°B° LAURA PAZ YZAGUIRRE JEFE Senace

LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA
Jefa de la Oficina de Administración de Servicio Nacional Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE

JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° DELIA ANGÉLICA MORALES CUTI Senace